



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN  
NO.DE RADICACION 03-2219-13

FECHA: 2017/05/12 OPERACION : 02MR30512095

HORA : 14:49:17 RECIBO NO.: R053249282

MATRICULA: 01848904

NOMBRE : MOVILES FINANCIEROS S.A.S

N.I.T. : 9002493522

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	\$*****5,200.00
	<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>\$*****5,200.00</b>

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO  
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA  
E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE  
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05324928232936

12 DE MAYO DE 2017 HORA 14:49:17

R053249282

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====  
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|  
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|  
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |  
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |  
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : MOVILES FINANCIEROS S.A.S  
N.I.T. : 900249352-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01848904 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
ACTIVO TOTAL : 3,321,342,753  
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 116 NO. 18 45 202  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
contabilidad.movilesfinancieros@hotmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CL 116 NO. 18 45 202  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Validez de Constancia del Párrafo Puentes Trujillo

VALOR : \$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 2,000.00  
VALOR NOMINAL : \$500,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 2,000.00  
VALOR NOMINAL : \$500,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR AUTO NO. 003853 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 1 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183034 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (AGENTE INTERVENTOR) DUEÑAS GOMEZ LUIS ANGEL	C.C. 000000019186699

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 22 DE ABRIL DE 2016, INSCRITO EL 26 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034296 DEL LIBRO V, RAMIRO MESA VELEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.231.576 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES DE LA SOCIEDAD MOVILES FINANCIEROS S.A.S., OTORGA PODER ESPECIAL A EDGAR ANDRÉS VELÁSQUEZ BARRAGAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.415.058 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN MÍ NOMBRE Y REPRESENTACIÓN FIRME CONTRATOS DE PRENDA, LEVANTAMIENTOS DE PRENDA CESIONES PRENDARIAS, SUBROGACIONES, TRASPASO Y TODOS AQUELLOS TRAMITES SUSCEPTIBLE DE REGISTRO ÚNICAMENTE QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARIAS DE MOVILIDAD A NIVEL NACIONAL. MI APODERADO CUENTA CON LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, EN ESPECIAL LAS DE RECIBIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, DESISTIR, RENUNCIAR, REASUMIR Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 18 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035283 DEL LIBRO V, RAMIRO MESA VELEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.231.576 DE BOGOTA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 34742 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES DE LA SOCIEDAD MOVILES FINANCIEROS S.A.S., POR MEDIO DE PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL AL DOCTOR EDGAR ANDRÉS VELÁSQUEZ BARRAGAN, MAYOR DE EDAD Y TAMBIÉN DE ESTA VECINDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.415.058 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN MÍ NOMBRE Y REPRESENTACIÓN FIRME CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLE E INMUEBLES, CONTRATOS COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOLICITUD DE RENDIMIENTOS EN FIDUCIAS. EL APODERADO CUENTA CON LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, EN ESPECIAL LAS DE RECIBIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, DESISTIR, RENUNCIAR, REASUMIR Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS



CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante Penta*



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN  
NO.DE RADICACION 03-2219-13

FECHA: 2017/05/12 OPERACION : 02MR30512093

HORA : 14:48:13 RECIBO NO.: R053249260

MATRICULA: 00977516

NOMBRE : GLOBAL DATOS NACIONALES S A

N.I.T. : 8300642786

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	\$*****5,200.00
	<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>\$*****5,200.00</b>

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO  
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA  
E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE  
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

156



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0532492606A8AB

12 DE MAYO DE 2017 HORA 14:48:13

R053249260

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====  
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|  
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|  
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |  
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |  
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : GLOBAL DATOS NACIONALES S A  
N.I.T. : 830064278-6  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00977516 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
ACTIVO TOTAL : 8,167,589,816  
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CRA 15 NO. 122 75 TRR A OFC 601

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@gdn-sa.com

DIRECCION COMERCIAL : AV CRA 15 NO. 122 75 TRR A OFC 601

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@gdn-sa.com

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004085 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE OCTUBRE DE 1999, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00702758 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GLOBAL DATOS NACIONALES S A.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 300-004806 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 02171685 DEL LIBRO IX, ORDENÓ LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS OPERACIONES DE CAPTACIÓN NO AUTORIZADA DE DINEROS DEL PÚBLICO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-003853 DEL 01 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 02183233 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESUELVE ORDENAR LA INTERVENCIÓN MEDIANTE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 300-004165 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 02186597 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESOLVIO SOMETER A CONTROL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 85 DE LA LEY 222 DE 1995 A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 415-061083 DEL 22 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 02202587 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES COMUNICO QUE MEDIANTE EL AUTO 400-005655 DEL 07-03-2017 SE CORRIGE EL AUTO 400-003853 DEL 01-02-2017 EN EL SENTIDO DE SEÑALAR QUE EL SEÑOR ANDRES ALEJANDRO MESA RAMIREZ ES EL MISMO ANDRES MESA RAMIREZ QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA 1.026.256.145.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002179	2001/06/26	NOTARIA 42	2001/08/17	00790369
0002742	2002/11/08	NOTARIA 32	2002/12/23	00858958
002.731	2003/10/10	NOTARIA 32	2003/10/23	00903424
2003/10/28	REVISOR FISCAL	2003/11/13		00906442
0003202	2003/11/25	NOTARIA 32	2003/12/05	00909644
0001580	2004/07/13	NOTARIA 43	2004/07/28	00945126
0003710	2005/08/29	NOTARIA 24	2005/08/31	01008831
000000X	2005/07/30	REVISOR FISCAL	2005/09/01	01009270
0005643	2007/08/15	NOTARIA 24	2007/08/24	01152938
710	2011/05/11	NOTARIA 75	2011/05/16	01479301
1977	2012/08/24	NOTARIA 77	2012/09/05	01663689

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO : A. RECOPIACION, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y ANALISIS SISTEMATIZADO DE DATOS E INFORMACION COMERCIAL, DE CREDITO, DE CONSUMO Y DE CUALQUIER OTRO ORDEN; PARA SER COMERCIALIZADOS. TAMBIEN SE INCLUYE LA VENTA Y EXPLOTACION DE DATOS E INFORMACION COMERCIAL QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE. B. PRESTACION DE SERVICIOS DE MERCADEO DIRECTO, UTILIZANDO CUALQUIERA DE LOS MEDIOS EXISTENTES; COMO EL CORREO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

**CODIGO DE VERIFICACION: 0532492606A8AB**

12 DE MAYO DE 2017 HORA 14:48:13

R053249260

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

DIRECTO, CORREO ELECTRONICO, TELEMERCADEO Y CUALQUIER OTRO MEDIO DISPONIBLE EN LA ACTUALIDAD O NUEVAS FORMAS QUE SURJAN EN EL FUTURO. C. ADMINISTRAR, GESTIONAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO, CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA OFICIAL O PRIVADA. D. DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE APLICATIVO, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CIENTIFICO, EDUCATIVO, DE SERVICIOS Y EN GENERAL CUALQUIER APLICACION PARA SU RESPECTIVA COMERCIALIZACION. E. REPRESENTAR Y COMERCIALIZAR SOFTWARE DE PROCEDENCIA NACIONAL O EXTRANJERA. F. PRESTACION DE SERVICIOS DE CORREO URBANO; CAPTACION DE INFORMACION A TRAVES DE ENCUESTAS, SU PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE RESULTADOS. G. PARTICIPAR EN LA FORMACION Y MANEJO DE CUALQUIER SOCIEDAD MERCANTIL O CIVIL, ADQUIRIR, ENAJENAR Y EN GENERAL DISPONER DE TODA CLASE DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, CERTIFICADOS PROVISIONALES Y OBLIGACIONES DE OTRA U OTRAS, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES O MERCANTILES. ESTABLECER Y PROMOVER LA CONSTITUCION DE CUALQUIER COMPAÑIA CON EL OBJETO DE ADQUIRIR LA TOTALIDAD DE ACCIONES O CUALQUIER BIEN ACTIVO O PASIVO DE DICHA SOCIEDAD. H. ADQUIRIR, POSEER, ARRENDAR, TRANSMITIR, GRAVAR, DISPONER, ADMINISTRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SUS FINES SOCIALES. I. ESTABLECER, ADQUIRIR, POSEER, ARRENDAR, OPERAR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS, OFICINAS, INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTE, ADECUADO Y PRACTICO PARA LA REALIZACION DE LOS OBJETOS SOCIALES MENCIONADOS. J. REGISTRAR, ADQUIRIR, DISPONER DE ELLAS Y NEGOCIAR CON MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS. K. ADQUIRIR Y ENAJENAR, RECIBIR EN GARANTIA O GRAVAR TODA CLASE DE VALORES, EFECTOS DE COMERCIO O TITULOS DE CREDITO EN GENERAL, REALIZAR OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA SOBRE VALORES, TITULOS DE CREDITO, EFECTOS DE COMERCIO Y METALES PRECIOSOS, CON LAS LIMITACIONES QUE MARCAN LAS LEYES. L. DAR O TOMAR DINERO EN PRESTAMO Y OTORGAR LAS GARANTIAS QUE FUESEN NECESARIAS. M. CELEBRAR, HACER Y OTORGAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y DESCRIPCION CON CUALQUIER PERSONA, FIRMA, ASOCIACION, SOCIEDAD, MUNICIPIO, ESTADO, CUERPO POLITICO O GOBIERNO O DEPENDENCIA DE LOS MISMOS. N. EMITIR, NEGOCIAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO. O. INTERVENIR Y SER PARTE DE TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE DEL COMITENTE O MANDATARIO. P. CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL. Q. PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS A EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES Y RECIBIR DICHOS SERVICIOS. R. EN GENERAL LA CELEBRACION DE TODO

TIPO DE CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES Y OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION CON EL MISMO, INCLUSO LA ADQUISICION, ENAJENACION GRAVAME, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES. S. EN GENERAL, LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO NEGOCIO O ACTIVIDAD QUE SE RELACIONE CON LO ANTERIOR Y TENER Y EJERCER TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY, PUDIENDO LLEVAR A CABO TODOS LOS OBJETOS ENUMERADOS ANTERIORMENTE DENTRO DE LA MISMA EXTENSION QUE PUDIERE HACERLO CUALQUIER PERSONA FISICA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$3,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 75,000.00  
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$2,281,720,000.00  
NO. DE ACCIONES : 57,043.00  
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$2,281,720,000.00  
NO. DE ACCIONES : 57,043.00  
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR AUTO NO. 003853 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 1 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183233 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (AGENTE INTERVENTOR) DUEÑAS GOMEZ LUIS ANGEL	C.C. 000000019186699

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0532492606A8AB

12 DE MAYO DE 2017 HORA 14:48:13

R053249260

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2017 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

9



NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN  
NO.DE RADICACION 03-2219-13

FECHA: 2017/05/12 OPERACION : 02MR30512096

HORA : 14:50:11 RECIBO NO.: R053249299

MATRICULA: 02340014

NOMBRE : FACTORING GESTIONES FINANCIERAS S A  
S

N.I.T. : 9006349871

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	\$*****5,200.00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$*****5,200.00</b>

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO  
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA  
E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE  
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05324929929AA3

12 DE MAYO DE 2017 HORA 14:50:11

R053249299

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====  
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|  
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|  
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |  
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2014 |  
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : FACTORING GESTIONES FINANCIERAS S A S  
N.I.T. : 900634987-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02340014 DEL 10 DE JULIO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE AGOSTO DE 2014  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014  
ACTIVO TOTAL : 14,000,000  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 116 NO. 18 45 AP 201  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
contabilidad.movilesfinancieros@hotmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : AC 116 NO. 18 45 AP 201  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Validez de Constancia del Puntos Trujillo

10

EMAIL COMERCIAL : mcr.factoringgestiones@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01746879 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FACTORING GESTIONES FINANCIERAS S A S.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 300-004806 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 02171714 DEL LIBRO IX, ORDENÓ LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS OPERACIONES DE CAPTACIÓN NO AUTORIZADA DE DINEROS DEL PÚBLICO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-003853 DEL 01 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 02183039 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESUELVE ORDENAR LA INTERVENCIÓN MEDIANTE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 415-061083 DEL 22 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 02202591 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES MEDIANTE EL AUTO 400-005655 DEL 07 DE MARZO DE 2017, COMUNICA QUE SE CORRIGE EL AUTO 400-003853 DEL 01 DE FEBRERO DE 2017, EN EL SENTIDO DE SEÑALAR QUE EL SEÑOR ANDRES ALEJANDRO MESA RAMIREZ ES EL MISMO ANDRES MESA RAMIREZ QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA 1.026.256.145.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EXCLUSIVO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FACTORING, EN VIRTUD DEL CUAL PODRÁ ADQUIRIR DERECHOS PATRIMONIALES CIERTOS, DE CONTENIDO CREDITICIO, TALES COMO FACTURAS DE VENTA, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, BONOS DE PRENDA, SENTENCIAS EJECUTORIADAS Y ACTAS DE CONCILIACIÓN. EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD TAMBIÉN PODRÁ: (I) ADMINISTRAR DE LA CARTERA Y REGISTRO CONTABLE DE LOS ABONOS Y DEL PAGO DE LOS TÍTULOS O DE LOS CRÉDITOS QUE NO PERTENEZCAN AL FACTOR; (II) LA COBRANZA DE LOS TÍTULOS O DE CRÉDITOS QUE NO LE PERTENEZCAN AL FACTOR; (III) LA ASESORÍA EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS NECESARIOS PARA DISPERSAR EL RIESGO DE RETORNO DE LA CARTERA; (IV) LA CUSTODIA DE LOS TÍTULOS CONTENTIVOS DE CRÉDITOS O DE DERECHOS QUE NO LE PERTENEZCAN AL FACTOR; (V) EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS O AVANCES CON CARGO A LAS OPERACIONES DE FACTORING Y; (VI) EL CORRETAJE DE FACTORING. EN DESARROLLO O CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: TODA CLASE DE OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ESTOS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN ESTAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES; ADQUIRIR Y ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES, TRANSIGIR Y SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS Y DE AMIGABLES COMPONEDORES, QUE PODRÁN DECIDIR SOBRE CUALQUIER CLASE DE CONTROVERSIA DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE; INCORPORARSE A CUALQUIER COMPAÑÍA, ASOCIACIÓN O EMPRESA QUE SE PROPONGA OBJETO SIMILAR AL SUYO, CON ARREGLO A LA LEY; CELEBRAR O EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS PREPARATORIOS Y COMPLEMENTARIOS, O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL BUEN LOGRO DE LOS OBJETIVOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05324929929AA3

12 DE MAYO DE 2017 HORA 14:50:11

R053249299

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

SOCIALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y/O DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$14,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 14,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR AUTO NO. 003853 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 1 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183039 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (AGENTE INTERVENTOR) DUEÑAS GOMEZ LUIS ANGEL C.C. 000000019186699

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE

IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 1 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 200.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*

\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



12



NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN  
NO.DE RADICACION 03-2219-13

FECHA: 2017/05/12 OPERACION : 02MR30512094  
HORA : 14:48:41 RECIBO NO.: R053249275

MATRICULA: 00574930

NOMBRE : GESTIONES FINANCIERAS S.A.  
N.I.T. : 8002157906  
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS  
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	\$*****5,200.00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$*****5,200.00</b>

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO  
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA  
E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE  
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

13

*Handwritten signature*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053249275ECF4E

12 DE MAYO DE 2017 HORA 14:48:42

R053249275 PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====  
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|  
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|  
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |  
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |  
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES FINANCIERAS S.A.

N.I.T. : 800215790-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00574930 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 5,111,048,977

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 116 NO. 18-45 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gestionesfinancierasltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 116 NO. 18-45 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gestionesfinancierasltda@hotmail.com

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Poder Puentes Trujillo

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2058, NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 4 DE MAYO DE 1.993, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE -- 1.993, BAJO EL NO. 428412 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSTRUCTORA PROEME LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 312-196948 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITO EL 24 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL REGISTRO NO. 02151639 DEL IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESOLVIO, MEDIANTE RESOLUCION NO. 300-003332 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SOMETER A CONTROL A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1609 DEL 19 DE FEBRERO DE 1996, DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 1996, BAJO EL NUMERO 528445 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "CONSTRUCTORA PROEME LTDA" POR EL DE: "GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1019 DEL 05 DE JUNIO DE 2008 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2008, BAJO EL NO. 1223396 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA, POR EL DE: GESTIONES FINANCIERAS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1019 DEL 05 DE JUNIO DE 2008 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2008, BAJO EL NO. 1223396 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITAD EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE: GESTIONES FINANCIERAS S.A.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-003853 DEL 01 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 02183028 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESUELVE ORDENAR LA INTERVENCIÓN MEDIANTE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 415-061083 DEL 22 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 02202568 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES COMUNICO QUE MEDIANTE EL AUTO 400-005655 DEL 07-03- 2017 SE CORRIGE EL AUTO 400-003853 DEL 01-02-2017 EN EL SENTIDO DE SEÑALAR QUE EL SEÑOR ANDRES ALEJANDRO MESA RAMIREZ ES EL MISMO ANDRES MESA RAMIREZ QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA 1.026.256.145.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1609	19-II---1996	29 STAFE BTA	22-II-1996 NO.528445
7.887	16-VIII-1996	29 STAFE BTA	12- IX- 1996 NO.554.496

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0010853	1997/10/27	NOTARIA 29	1997/11/12	00610040
0001430	2002/08/12	NOTARIA 43	2002/08/21	00840820
0002016	2002/10/29	NOTARIA 43	2002/10/31	00851208
0000502	2006/03/13	NOTARIA 43	2006/04/21	01051049
0000572	2007/03/28	NOTARIA 43	2007/04/03	01121633
0001019	2008/06/05	NOTARIA 43	2008/06/24	01223385
0001019	2008/06/05	NOTARIA 43	2008/06/24	01223386
0001019	2008/06/05	NOTARIA 43	2008/06/24	01223387
0001019	2008/06/05	NOTARIA 43	2008/06/24	01223389



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053249275ECF4E

12 DE MAYO DE 2017 HORA 14:48:42

R053249275

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

0001019 2008/06/05 NOTARIA 43 2008/06/24 01223396  
01362 2011/05/30 NOTARIA 43 2011/07/09 01494614  
2570 2014/10/20 NOTARIA 43 2014/10/29 01880620  
2970 2014/11/28 NOTARIA 43 2014/12/03 01890545  
96 2015/01/23 NOTARIA 43 2015/01/29 01906583  
988 2015/05/07 NOTARIA 43 2015/05/14 01939441

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL  
5 DE JUNIO DE 2028 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, COMPRA, PERMUTA VENTA, ENAJENACIÓN DE TERCEROS, LOTES, CASAS, CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROPIEDAD RAÍZ. ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN ENTREGADOS PARA TAL FIN SEA DE UNIDADES DE VIVIENDA INDEPENDIENTES, POR EL SISTEMA DE COPROPIEDAD O DE CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y, COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, INTENDENCIAL, COMISARIAL, MUNICIPAL Y/O CON LOS DISTRITOS ESPECIALES. LA EJECUCIÓN, MONTAJE, ASESORÍA, INTERVENTORÍA, DE TODA CLASE DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O INGENIERÍA, MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y LA IMPORTACIÓN O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESTAS. LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, FORMAR CONSORCIOS CON ESTAS, HACER PARTE DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES U ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. LA REALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS Y LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, YA SEA POR SI MISMAS O BAJO CONTRATACIÓN CON TERCEROS. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, YA SEA EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, LOS BIENES DE CAPITAL Y DE CONSUMO QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL. LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIERA OTRA QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA MANERA EL OBJETO SOCIAL. PRESTAR ASESORÍA PARA INVERSIONES LEGALES, COMERCIALES Y ECONÓMICAS. LA ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, ENDOSO, NEGOCIACIÓN, CESIÓN E INVERSIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O EFECTOS DE COMERCIO, CARTAS DE CRÉDITO, BONOS DE PRENDA, ACEPTACIONES BANCARIAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, CERTIFICADOS DE CAMBIO, TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN, CERTS, DERECHOS Y ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES, BONOS O TÍTULOS EMITIDOS POR ENTIDADES OFICIALES O POR ENTIDADES PERSONAS PARTICULARES Y CRÉDITOS CIVILES CON O SIN GARANTÍAS ESPECÍFICAS, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO AGENTE,

REPRESENTANTE DE TERCEROS. ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y/O NEGOCIACIÓN DE CRÉDITOS PRENDARIOS O HIPOTECARIOS, HACIENDO DIRECTAMENTE POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS, ADQUIRIENDO LOS TÍTULOS HIPOTECARIOS Y LOS INSTRUMENTOS EN QUE CONSTE LA PRENDA SOBRE BIENES MUEBLES O BIEN CONCEDIENDO PRÉSTAMO CON GARANTÍA HIPOTECARIA O PRENDARIA. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, TOMAR O DAR EN ARRIENDO, ADMINISTRAR O EXPLOTAR EN CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA BIENES RAÍCES URBANOS Y/O RURALES, PROPIAS O AJENAS. PROMOVER Y/O ADMINISTRAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER INDUSTRIAL Y PARTICIPAR EN ELLAS A TRAVÉS DE SU APOORTE DE CAPITAL DE FINANCIAMIENTO O DE CUALQUIER OTRO MODO. PROMOVER Y ADMINISTRAR EMPRESAS O ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, COMERCIALES, MINERAS DE CONSTRUCCIÓN O FINCA RAÍZ EN GENERAL Y PARTICIPAR EN ELLAS MEDIANTE APOORTE DE CAPITAL, FINANCIACIONES O DE CUALQUIER OTRO MODO. REPRESENTAR A PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO NACIONAL O EXTRANJERO. PRESTAR ASESORÍA Y CONSULTORÍA QUE TENGA RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE MERCANCÍAS Y/O SERVICIOS. IMPORTAR Y EXPORTAR Y/O COMERCIALIZAR CUALQUIER CLASE DE MERCANCÍA O SERVICIO. PRESTAR TODA CLASE DE ASESORÍAS Y/O CONSULTORÍAS EN LOS CAMPOS DE LAS PROFESIONES LIBERALES Y DE INDUSTRIA, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PROYECTOS, PROSPECCIONES Y CONCEPTOS. DAR Y RECIBIR EN MUTUO. SERVIR DE INTERMEDIARIO Y/O COMISIONISTA EN CUALQUIER ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR (IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, AGENTE DE ADUANAS). LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMERCIALES SOBRE LIBRANZAS. EN CONSECUENCIA PODRÁ ADQUIRIR, VENDER, CEDER, ENDOSAR, AVALAR, PRENDAR O DAR EN GARANTÍA Y EN GENERAL TODO ACTO MERCANTIL LÍCITO SOBRE LIBRANZAS. EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, TANTO DE LOS SOCIOS COMO DE LA SOCIEDAD GESTIONES FINANCIERAS S.A., ES LÍCITO, POR SER PROVENIENTES DEL EJERCICIO DEL COMERCIO. LAS OPERACIONES DE LIBRANZA AQUÍ MENCIONADAS SE REALIZARAN CON RECURSOS PROPIOS O A TRAVÉS DE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADOS POR LA LEY. LA SOCIEDAD ADEMÁS PODRÁ GARANTIZAR O AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD NO ESTÁ AUTORIZADA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RESERVADAS A LAS ENTIDADES SOMETIDAS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTA SUPERINTENDENCIA, Y EN PARTICULAR, LAS SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA. DEBERÁ ACLARAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, QUE DICHA SOCIEDAD NO ESTÁ SOMETIDA A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTA SUPERINTENDENCIA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$800,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,600.00  
VALOR NOMINAL : \$500,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,200.00  
VALOR NOMINAL : \$500,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

Handwritten signature and number 15

CODIGO DE VERIFICACION: 053249275ECF4E

12 DE MAYO DE 2017 HORA 14:48:42

R053249275

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,200.00
VALOR NOMINAL : \$500,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR AUTO NO. 003853 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 1 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183028 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (AGENTE INTERVENTOR)
DUEÑAS GOMEZ LUIS ANGEL C.C. 000000019186699

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : GESTIONES FINANCIERAS S A
MATRICULA NO : 01145010 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CLL 116 NO. 18-45 OFC 201
TELEFONO : 6202193
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : juanitaramirezg@hotmail.com

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-003853, DEL 1 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 13 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158778 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, EN VIRTUD DE LA TOMA DE POSESION COMO MEDIDA DE INTERVENCION DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD PROPIETARIA: GESTIONES FINANCIERAS S.A.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 20.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TÍTULOS VALORES

### PARTES

#### LA VENDEDORA

**JUANITA GIRALDO DUARTE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad **MOVILES FINANCIEROS S.A.S.** registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con el Nit. 900.249.352-2, constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia mediante Escritura Pública No. 0002209 de la Notaria 43 de Bogotá D.C. del 22 de Octubre de 2008, inscrita el 30 de Octubre de 2008 bajo el número 01252907 del libro IX, con domicilio en Bogotá. Que mediante acta No. 35 emitida por la asamblea de accionistas con fecha del 27 de Octubre de 2014, inscrita debidamente el 21 de Noviembre de 2014 bajo el número 01886987 del libro IX, modifiko el tipo de sociedad de **MOVILES FINANCIEROS S.A.** a **MOVILES FINANCIEROS S.A.S.**

#### LA COMPRADORA

**CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de **BOGOTA D.C.**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.647.247.**

Quienes conjuntamente se denominarán las **PARTES**, hemos acordado la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TITULOS VALORES** (tal como se define más adelante) la cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas por las normas legales que regulen la materia, previas las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Que LA VENDEDORA, es titular de los títulos valores y/o derechos económicos correspondientes a los Activos y/o contratos señalados en el Anexo 1 de este documento (en adelante el "ACTIVO").

**SEGUNDA.-** Que, LA COMPRADORA desea adquirir de LA VENDEDORA y LA VENDEDORA desea transferir a LA COMPRADORA el ACTIVO.

**TERCERA.-** Que, LAS PARTES consideran que las declaraciones previstas en la cláusula cuarta del presente CONTRATO de Compraventa constituyen la base sobre la cual se tomó la decisión de su suscripción.

Hechas las anteriores consideraciones, las PARTES suscriben el CONTRATO de Compraventa que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto la cesión del ACTIVO por LA VENDEDORA, respondiendo únicamente por la existencia y validez del mismo.

**PARÁGRAFO.-** LA COMPRADORA será beneficiaria de las garantías accesorias al ACTIVO en los términos en que las mismas fueron otorgadas.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PRECIO DEL ACTIVO.** El valor del ACTIVO corresponde a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS [500.000.000]**. La suma será entregada por LA COMPRADORA a LA VENDEDORA a la firma del presente documento.

**CLÁUSULA TERCERA.- ENTREGA DEL ACTIVO.** La entrega del ACTIVO se realizará a la fecha de firma del presente documento, una vez LA COMPRADORA haya acreditado el pago del precio. En dicha fecha LA VENDEDORA debe entregar los documentos representativos del ACTIVO endosados en propiedad a favor de LA COMPRADORA.

**CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD.-** LA VENDEDORA responde únicamente por la existencia de los **ACTIVOS**. LA VENDEDORA adicionalmente manifiesta que los **ACTIVOS** fueron seleccionados en forma cuidadosa, están libres de todo gravamen, pleito pendiente y condiciones que comprometan su existencia, tal como se evidencia en los mismos, éstos se encuentran avalados por la sociedad Global Datos Nacionales S.A., tienen como origen la financiación de vehículos utilitarios y taxis amarillos cuyos cupos de operación están radicados y asignados para la ciudad de Bogotá. Adicionalmente **LOS ACTIVOS** están garantizados con gravamen prendario a favor de LA VENDEDORA o Global Datos Nacionales S.A...

**CLÁUSULA QUINTA.- ESTIPULACIONES GENERALES.**

- 5.1. **Modificaciones:** Lo previsto en el presente contrato sólo puede ser modificado, ya sea parcial o totalmente, por mutuo acuerdo de las **PARTES** que conste en documento escrito suscrito por sus representantes legales debidamente facultados para el efecto.
- 5.2. **Notificaciones:** Cualquier notificación o comunicación requerida de conformidad con el presente contrato se deberá producir por escrito, y se entenderá hecha dos (2) días hábiles después de su envío, siempre y cuando sea remitida por cualquiera de los siguientes medios: (i) entrega personal, (ii) correo certificado, (iii) vía fax, (iv) courier, (v) correo electrónico o por (v) cualquier otro tipo de correo que permita prueba sumaria de su envío.

Las comunicaciones se dirigirán a las siguientes direcciones y personas:

**LA VENDEDORA**

**MÓVILES FINANCIEROS S.A.S.**  
Dirección: Calle 116 No. 18-45 oficina 202  
Teléfono: 6022013  
e-mail: movilesfinancierossa@gmail.com

**LA COMPRADORA**

**CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA**  
Dirección: Calle 120 No. 15A-63 apto 502  
Teléfono: 3153405298  
e-mail: cayamaris1@hotmail.com

- 5.3. **Mérito Ejecutivo:** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir las obligaciones claras y expresas previstas en el mismo. La indemnización por los perjuicios derivados del incumplimiento consistente en el simple retraso podrá ser demandada por la **PARTE** cumplida sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, al cual las **PARTES** renuncian con la suscripción del presente documento.
- 5.4. **Anexos:** Todos los documentos que se anexan al presente **CONTRATO** hacen parte integral del mismo y las **PARTES** declaran conocerlos y aceptarlos. En caso de contradicción entre lo previsto en el presente contrato y lo dispuesto en los anexos, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato. Constituirán anexos del presente **CONTRATO** los siguientes documentos:
  - 5.4.1. Anexo 1 en el que consta la descripción de los **ACTIVOS**.
  - 5.4.2. Los títulos valores y/o documentos mediante los cuales se instrumentaron **LOS ACTIVOS**.
  - 5.4.3. Los documentos que acrediten que **LAS PARTES** obtuvieron las respectivas autorizaciones que sean necesarias para la suscripción del presente documento.

25 18

- 5.4.4. Las demás comunicaciones y certificaciones que deban entregarse LAS PARTES en la fecha de CIERRE DE LA TRANSACCIÓN, o con posterioridad a suscripción del contrato de conformidad con lo previsto en el mismo.
- 5.5. Impuestos: Los impuestos que se llegaren a causar con ocasión de la TRANSACCIÓN, incluyendo la formalización del CIERRE DE LA TRANSACCIÓN o la ejecución de las obligaciones previstas para LAS PARTES, y que no estén expresamente determinados, serán asumidos por la PARTE a que correspondan. La suscripción del presente contrato no causa impuesto de timbre de conformidad con la normatividad aplicable.
- 5.6. Cesión: Ninguna de LAS PARTES podrá ceder las obligaciones que adquieran en virtud del presente contrato, salvo autorización expresa y previa de la otra PARTE, la cual deberá constar por escrito.
- 5.7. Ley Aplicable: El presente contrato se regirá por la normatividad colombiana que sea aplicable al mismo.

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en DOS (2) originales, del mismo tenor y valor, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los 6 (SEIS) días del mes de MARZO del año dos mil quince (2015).

**POR LA VENDEDORA**

Juanita Giraldo D.

C.C. No 51.669.976 de Bogotá  
Representante Legal  
MÓVILES FINANCIEROS S.A.S.

**POR LA COMPRADORA**

Claudia F. Amaris

CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA  
C.C. No 51.647.247

19  


**ANEXO 1 - CONTRATO DE COMPRAVENTA**

TITULO	OTORGANTE	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR NOMINAL
146972	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-15	4.532.675
146973	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-15	4.532.675
146974	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-15	4.532.675
146975	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-15	4.532.675
146976	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-15	4.532.675
146977	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-15	4.532.675
146978	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-15	4.532.675
146979	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-15	4.532.675
146980	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-15	4.532.675
146981	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-16	4.532.675
146982	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-16	4.532.675
146983	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-16	4.532.675
146984	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-16	4.532.675
146985	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-16	4.532.675
146986	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-16	4.532.675
146987	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-16	4.532.675
146988	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-16	4.532.675
146989	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-16	4.532.675
146990	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-16	4.532.675
146991	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-16	4.532.675
146992	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-16	4.532.675
146993	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-17	4.532.675
146994	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-17	4.532.675
146995	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-17	4.532.675
146996	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-17	4.532.675
146997	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-17	4.532.675
146998	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-17	4.532.675
146999	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-17	4.532.675
147000	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-17	4.532.675
147001	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-17	4.532.675
147002	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-17	4.532.675
147003	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-17	4.532.675
147004	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-17	4.532.675
147005	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-18	4.532.675
147006	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-18	4.532.675
147007	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-18	4.532.675

A

147008	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-18	4.532.675
147009	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-18	4.532.675
147010	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-18	4.532.675
147011	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-18	4.532.675
147012	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-18	4.532.675
147013	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-18	4.532.675
147014	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-18	4.532.675
147015	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-18	4.532.675
147016	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-18	4.532.675
147017	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-19	4.532.675
147018	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-19	4.532.675
147019	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-19	4.532.675
147020	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-19	4.532.675
147021	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-19	4.532.675
147022	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-19	4.532.675
147023	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-19	4.532.675
147024	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-19	4.532.675
147025	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-19	4.532.675
147026	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-19	4.532.675
147027	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-19	4.532.675
147028	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-19	4.532.675
147029	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-20	4.532.675
147030	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-20	4.532.675
147031	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-20	4.532.675
147674	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-abr-15	1.476.412
147675	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-may-15	1.476.412
147676	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jun-15	1.476.412
147677	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jul-15	1.476.412
147678	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ago-15	1.476.412
147679	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-sep-15	1.476.412
147680	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-oct-15	1.476.412
147681	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-nov-15	1.476.412
147682	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-dic-15	1.476.412
147683	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ene-16	1.476.412
147684	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-feb-16	1.476.412
147685	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-mar-16	1.476.412
147686	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-abr-16	1.476.412
147687	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-may-16	1.476.412
147688	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jun-16	1.476.412
147689	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jul-16	1.476.412
147690	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ago-16	1.476.412

20

147691	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-sep-16	1.476.412
147692	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-oct-16	1.476.412
147693	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-nov-16	1.476.412
147694	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-dic-16	1.476.412
147695	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ene-17	1.476.412
147696	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-feb-17	1.476.412
147697	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-mar-17	1.476.412
147698	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-abr-17	1.476.412
147699	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-may-17	1.476.412
143609	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-abr-15	4.794.157
143610	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-may-15	4.794.157
143611	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jun-15	4.794.157
143612	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jul-15	4.794.157
143613	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ago-15	4.794.157
143614	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-sep-15	4.794.157
143615	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-oct-15	4.794.157
143616	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-nov-15	4.794.157
143617	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-dic-15	4.794.157
143618	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ene-16	4.794.157
143619	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-feb-16	4.794.157
143620	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-mar-16	4.794.157
143621	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-abr-16	4.794.157
143622	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-may-16	4.794.157
143623	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jun-16	4.794.157
143624	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jul-16	4.794.157
143625	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ago-16	4.794.157
143626	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-sep-16	4.794.157
143627	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-oct-16	4.794.157
143628	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-nov-16	4.794.157
143629	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-dic-16	4.794.157
143630	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ene-17	4.794.157
143631	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-feb-17	4.794.157
143632	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-mar-17	4.794.157
143633	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-abr-17	4.794.157
143634	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-may-17	4.794.157
143635	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jun-17	4.794.157
143636	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jul-17	4.794.157
143637	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ago-17	4.794.157
143638	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-sep-17	4.794.157
143639	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-oct-17	4.794.157
143640	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-nov-17	4.794.157

22  
27

143641	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-dic-17	4.794.157
143642	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ene-18	4.794.157
143643	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-feb-18	4.794.157
143644	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-mar-18	4.794.157
138866	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-15	4.659.226
138867	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-15	4.659.226
138868	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-15	4.659.226
138869	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-15	4.659.226
138870	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-15	4.659.226
138871	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-15	4.659.226
138872	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-15	4.659.226
138873	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-15	4.659.226
138874	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-15	4.659.226
138875	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-16	4.659.226
138876	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-16	4.659.226
138877	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-16	4.659.226
138878	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-16	4.659.226
138879	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-16	4.659.226
138880	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-16	4.659.226
138881	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-16	4.659.226
138882	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-16	4.659.226
138883	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-16	4.659.226
138884	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-16	4.659.226
138885	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-16	4.659.226
138886	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-16	4.659.226
138887	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-17	4.659.226
138888	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-17	4.659.226
138889	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-17	4.659.226
138890	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-17	4.659.226
138891	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-17	4.659.226
138892	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-17	4.659.226
138893	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-17	4.659.226
138894	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-17	4.659.226
138895	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-17	4.659.226
138896	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-17	4.659.226
138897	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-17	4.659.226
138898	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-17	4.659.226
138899	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-18	4.659.226
138900	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-18	4.659.226
138901	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-18	4.659.226
138902	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-18	4.659.226

23  
21

138903	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-18	4.659.226
138904	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-18	4.659.226
138905	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-18	4.659.226
138906	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-18	4.659.226
138907	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-18	4.659.226
138908	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-18	4.659.226
138909	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-18	4.659.226
138910	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-18	4.659.226
138911	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-19	4.659.226
138912	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-19	4.659.226
138913	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-19	4.659.226

24  
22

Bogotá D.C. Marzo 6 del 2015

Señores  
MÓVILES FINANCIEROS S.A.S.  
Ciudad

Ref. Contrato de Prestación de Servicios de Recaudo y Custodia.

Atentamente manifiesto a ustedes mi intención de que los siguientes títulos valores sean incluidos bajo el Contrato de Prestación de Servicios y Recaudo de Cartera suscrito el 1 de Julio de 2014, para que procedan con su custodia y recaudo en los términos del referido contrato.

**ANEXO 1 - CONTRATO DE COMPRAVENTA**

TITULO	OTORGANTE	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR NOMINAL
146972	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-15	4.532.675
146973	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-15	4.532.675
146974	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-15	4.532.675
146975	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-15	4.532.675
146976	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-15	4.532.675
146977	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-15	4.532.675
146978	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-15	4.532.675
146979	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-15	4.532.675
146980	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-15	4.532.675
146981	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-16	4.532.675
146982	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-16	4.532.675
146983	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-16	4.532.675
146984	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-16	4.532.675
146985	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-16	4.532.675
146986	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-16	4.532.675
146987	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-16	4.532.675
146988	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-16	4.532.675
146989	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-16	4.532.675
146990	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-16	4.532.675
146991	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-16	4.532.675
146992	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-16	4.532.675
146993	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-17	4.532.675
146994	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-17	4.532.675
146995	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-17	4.532.675
146996	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-17	4.532.675
146997	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-17	4.532.675

28  
27

146998	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-17	4.532.675
146999	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-17	4.532.675
147000	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-17	4.532.675
147001	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-17	4.532.675
147002	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-17	4.532.675
147003	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-17	4.532.675
147004	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-17	4.532.675
147005	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-18	4.532.675
147006	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-18	4.532.675
147007	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-18	4.532.675
147008	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-18	4.532.675
147009	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-18	4.532.675
147010	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-18	4.532.675
147011	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-18	4.532.675
147012	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-18	4.532.675
147013	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-18	4.532.675
147014	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-18	4.532.675
147015	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-18	4.532.675
147016	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-18	4.532.675
147017	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-19	4.532.675
147018	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-19	4.532.675
147019	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-19	4.532.675
147020	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-19	4.532.675
147021	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-19	4.532.675
147022	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-19	4.532.675
147023	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-19	4.532.675
147024	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-19	4.532.675
147025	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-19	4.532.675
147026	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-19	4.532.675
147027	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-19	4.532.675
147028	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-19	4.532.675
147029	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-20	4.532.675
147030	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-20	4.532.675
147031	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-20	4.532.675
147674	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-abr-15	1.476.412
147675	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-may-15	1.476.412
147676	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jun-15	1.476.412
147677	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jul-15	1.476.412
147678	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ago-15	1.476.412
147679	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-sep-15	1.476.412
147680	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-oct-15	1.476.412

26  
74

147681	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-nov-15	1.476.412
147682	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-dic-15	1.476.412
147683	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ene-16	1.476.412
147684	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-feb-16	1.476.412
147685	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-mar-16	1.476.412
147686	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-abr-16	1.476.412
147687	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-may-16	1.476.412
147688	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jun-16	1.476.412
147689	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jul-16	1.476.412
147690	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ago-16	1.476.412
147691	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-sep-16	1.476.412
147692	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-oct-16	1.476.412
147693	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-nov-16	1.476.412
147694	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-dic-16	1.476.412
147695	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ene-17	1.476.412
147696	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-feb-17	1.476.412
147697	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-mar-17	1.476.412
147698	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-abr-17	1.476.412
147699	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-may-17	1.476.412
143609	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-abr-15	4.794.157
143610	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-may-15	4.794.157
143611	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jun-15	4.794.157
143612	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jul-15	4.794.157
143613	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ago-15	4.794.157
143614	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-sep-15	4.794.157
143615	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-oct-15	4.794.157
143616	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-nov-15	4.794.157
143617	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-dic-15	4.794.157
143618	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ene-16	4.794.157
143619	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-feb-16	4.794.157
143620	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-mar-16	4.794.157
143621	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-abr-16	4.794.157
143622	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-may-16	4.794.157
143623	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jun-16	4.794.157
143624	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jul-16	4.794.157
143625	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ago-16	4.794.157
143626	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-sep-16	4.794.157
143627	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-oct-16	4.794.157
143628	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-nov-16	4.794.157
143629	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-dic-16	4.794.157
143630	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ene-17	4.794.157

25 27

143631	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-feb-17	4.794.157
143632	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-mar-17	4.794.157
143633	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-abr-17	4.794.157
143634	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-may-17	4.794.157
143635	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jun-17	4.794.157
143636	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jul-17	4.794.157
143637	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ago-17	4.794.157
143638	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-sep-17	4.794.157
143639	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-oct-17	4.794.157
143640	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-nov-17	4.794.157
143641	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-dic-17	4.794.157
143642	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ene-18	4.794.157
143643	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-feb-18	4.794.157
143644	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-mar-18	4.794.157
138866	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-15	4.659.226
138867	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-15	4.659.226
138868	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-15	4.659.226
138869	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-15	4.659.226
138870	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-15	4.659.226
138871	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-15	4.659.226
138872	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-15	4.659.226
138873	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-15	4.659.226
138874	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-15	4.659.226
138875	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-16	4.659.226
138876	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-16	4.659.226
138877	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-16	4.659.226
138878	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-16	4.659.226
138879	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-16	4.659.226
138880	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-16	4.659.226
138881	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-16	4.659.226
138882	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-16	4.659.226
138883	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-16	4.659.226
138884	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-16	4.659.226
138885	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-16	4.659.226
138886	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-16	4.659.226
138887	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-17	4.659.226
138888	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-17	4.659.226
138889	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-17	4.659.226
138890	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-17	4.659.226
138891	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-17	4.659.226
138892	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-17	4.659.226

76 28

138893	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-17	4.659.226
138894	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-17	4.659.226
138895	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-17	4.659.226
138896	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-17	4.659.226
138897	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-17	4.659.226
138898	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-17	4.659.226
138899	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-18	4.659.226
138900	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-18	4.659.226
138901	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-18	4.659.226
138902	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-18	4.659.226
138903	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-18	4.659.226
138904	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-18	4.659.226
138905	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-18	4.659.226
138906	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-18	4.659.226
138907	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-18	4.659.226
138908	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-18	4.659.226
138909	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-18	4.659.226
138910	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-18	4.659.226
138911	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-19	4.659.226
138912	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-19	4.659.226
138913	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-19	4.659.226

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Cláusula Quinta del Contrato, los títulos se encuentran endosados en procuración a MÓVILES FINANCIEROS S.A.S.

Atentamente,

  
**Claudia Patricia Amaris Mendoza**  
CC 51.647.247

Bogotá, septiembre 2 de 2016

29  
27

Señores

JUNTA DIRECTIVA Y SOCIOS

MOVILES FINANCIEROS SAS

Carrera 15 No. 122-75 piso 6

Ciudad



Respetados señores

Por medio de la presente y de conformidad al contrato suscrito con ustedes el día seis (6) de marzo de 2015, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000.00) y respaldados por los títulos valores que lo conforman, y los cuales se relacionan en el anexo No. 1 del mencionado contrato, les solicito de acuerdo a la normatividad y obligaciones la siguiente documentación:

- 1) Copia del título valor que instrumenta el crédito libranza comprado,
- 2) copia de la solicitud de crédito del deudor,
- 3) copia del estudio de crédito realizado por el originador al deudor
- 4) copia de la historia de crédito del deudor expedida por las centrales de riesgo autorizadas obtenida por parte de la entidad operadora u originador al momento de otorgar el Crédito libranza.
- 5) Certificados de tradición y libertad de los vehículos donde conste la garantía prendaria.

Además de lo anterior solicito la siguiente información:

-Estado de la actual de la cartera de los créditos objeto de la operación, con indicación de los eventos de mora.

-incumplimientos declarados

-Pagos anticipados

-Fallecimiento de deudores.

-Cambios en la situación laboral del deudor o demás información relevante que pueda afectar el desempeño de la cartera comprada.

27 30

Sea la oportunidad de manifestar una vez más mi interés en reunirme con algún miembro de su organización con poder de decisión para que se establezca una fecha exacta y definitiva para la devolución de mi dinero (solicitud realizada y radicada el día ocho (8) de agosto de 2016.

Cordialmente,

  
CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA

C.C. 57.647.247

Copias:- Señora **JUANITA RAMIREZ GONZALEZ**, Representante legal de Global Datos Nacionales S.A.

-Dr. José Ignacio Arias Vargas (Apoderado del cliente).

Anexo: fotocopia comunicación recibida por Móviles Financieros el día ocho (8) de agosto de 2016.

Bogotá, septiembre 2 de 2016

7931

Señores

JUNTA DIRECTIVA Y SOCIOS

MOVILES FINANCIEROS SAS

Carrera 15 No. 122-75 piso 6

Ciudad



Respetados señores

Por medio de la presente y de conformidad al contrato suscrito con ustedes el día seis (6) de marzo de 2015, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000.00) y respaldados por los títulos valores que lo conforman, y los cuales se relacionan en el anexo No. 1 del mencionado contrato, les solicito de acuerdo a la normatividad y obligaciones la siguiente documentación:

- 1) Copia del título valor que instrumenta el crédito libranza comprado,
- 2) copia de la solicitud de crédito del deudor,
- 3) copia del estudio de crédito realizado por el originador al deudor
- 4) copia de la historia de crédito del deudor expedida por las centrales de riesgo autorizadas obtenida por parte de la entidad operadora u originador al momento de otorgar el Crédito libranza.
- 5) Certificados de tradición y libertad de los vehículos donde conste la garantía prendaria.

Además de lo anterior solicito la siguiente información:

-Estado de la actual de la cartera de los créditos objeto de la operación, con indicación de los eventos de mora.

-incumplimientos declarados

-Pagos anticipados

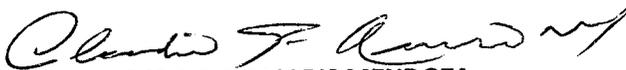
-Fallecimiento de deudores.

-Cambios en la situación laboral del deudor o demás información relevante que pueda afectar el desempeño de la cartera comprada.

40 32

Sea la oportunidad de manifestar una vez más mi interés en reunirme con algún miembro de su organización con poder de decisión para que se establezca una fecha exacta y definitiva para la devolución de mi dinero (solicitud realizada y radicada el día ocho (8) de agosto de 2016.

Cordialmente,

  
**CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA**

C.C. 57.647.247

Copias:- Señora **JUANITA RAMIREZ GONZALEZ**, Representante legal de Global Datos Nacionales S.A.

-Dr. José Ignacio Arias Vargas (Apoderado del cliente).

Anexo: fotocopia comunicación recibida por Móviles Financieros el día ocho (8) de agosto de 2016.

Bogotá, julio 11 de 2016

4133

Señor

CARLOS ROMERO

Representante Legal

MOVILES FINANCIEROS SAS

Carrera 15 No. 122-75 piso 6

Ciudad

Respetado señor

le solicito de manera comedida me conceda una cita con carácter urgente, con el fin de obtener una información real y oportuna referente al desarrollo del objeto y obligaciones del contrato suscrito con MOVILES FINANCIEROS SAS y avalada por la sociedad GLOBAL DATOS NACIONALES S.A.

Quiero desde ahora manifestar mi inconformidad sobre el trato actual que difiere del recibido cuando en marzo del año anterior se me atendió para que ubicara los recursos que tengo en el título suscrito con MOVILES FINANCIEROS SAS.

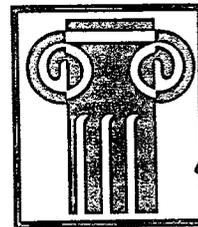
Agradezco de antemano su pronta atención,

  
CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA

C.C.51.647.247 de Bogotá



2:50 pm



34  
H2

**MOVILES  
FINANCIEROS S.A.S**

## **CERTIFICA QUE:**

**MOVILES FINANCIEROS S.A.S** con Nit: **900.249.352-2** a Diciembre 31 de 2015 por concepto de compra títulos valores la señora **CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA** con Cedula de Ciudadanía N° **51.647.247**. Presenta un portafolio por La suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/te (\$ 500.000.000)**. H

La presente certificación se expide en Bogotá a los Treinta días **(30)** días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis **(2016)**.



**Móviles financieros S.A.S**

Calle 116 No. 18-45 Of.202

Tels.: 602 2047 - 602 2013

Bogotá, D.C. - Colombia

## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TÍTULOS VALORES

### PARTES

#### LA VENDEDORA

**JUANITA GIRALDO DUARTE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad **MOVILES FINANCIEROS S.A.S.** registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con el Nit. 900.249.352-2, constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia mediante Escritura Pública No. 0002209 de la Notaria 43 de Bogotá D.C. del 22 de Octubre de 2008, inscrita el 30 de Octubre de 2008 bajo el número 01252907 del libro IX, con domicilio en Bogotá. Que mediante acta No. 35 emitida por la asamblea de accionistas con fecha del 27 de Octubre de 2014, inscrita debidamente el 21 de Noviembre de 2014 bajo el número 01886987 del libro IX, modifico el tipo de sociedad de **MOVILES FINANCIEROS S.A.** a **MOVILES FINANCIEROS S.A.S.**

#### LA COMPRADORA

**CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de **BOGOTA D.C.**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.647.247**.

Quienes conjuntamente se denominarán las **PARTES**, hemos acordado la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TITULOS VALORES** (tal como se define más adelante) la cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas por las normas legales que regulen la materia, previas las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Que LA VENDEDORA, es titular de los títulos valores y/o derechos económicos correspondientes a los Activos y/o contratos señalados en el Anexo 1 de este documento (en adelante el "ACTIVO").

**SEGUNDA.-** Que, LA COMPRADORA desea adquirir de LA VENDEDORA y LA VENDEDORA desea transferir a LA COMPRADORA el ACTIVO.

**TERCERA.-** Que, LAS PARTES consideran que las declaraciones previstas en la cláusula cuarta del presente **CONTRATO** de Compraventa constituyen la base sobre la cual se tomó la decisión de su suscripción.

Hechas las anteriores consideraciones, las **PARTES** suscriben el **CONTRATO** de Compraventa que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto la cesión del **ACTIVO** por LA VENDEDORA, respondiendo únicamente por la existencia y validez del mismo.

**PARÁGRAFO.-** LA COMPRADORA será beneficiaria de las garantías accesorias al **ACTIVO** en los términos en que las mismas fueron otorgadas.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PRECIO DEL ACTIVO.** El valor del **ACTIVO** corresponde a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS [500.000.000]**. La suma será entregada por LA COMPRADORA a LA VENDEDORA a la firma del presente documento.

**CLÁUSULA TERCERA.- ENTREGA DEL ACTIVO.** La entrega del **ACTIVO** se realizará a la fecha de firma del presente documento, una vez LA COMPRADORA haya acreditado el pago del precio. En dicha fecha LA VENDEDORA debe entregar los documentos representativos del **ACTIVO** endosados en propiedad a favor de LA COMPRADORA.

**CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD.-** LA VENDEDORA responde únicamente por la existencia de los **ACTIVOS**. LA VENDEDORA adicionalmente manifiesta que los **ACTIVOS** fueron seleccionados en forma cuidadosa, están libres de todo gravamen, pleito pendiente y condiciones que comprometan su existencia, tal como se evidencia en los mismos, éstos se encuentran avalados por la sociedad Global Datos Nacionales S.A., tienen como origen la financiación de vehículos utilitarios y taxis amarillos cuyos cupos de operación están radicados y asignados para la ciudad de Bogotá. Adicionalmente **LOS ACTIVOS** están garantizados con gravamen prendario a favor de LA VENDEDORA o Global Datos Nacionales S.A...

**CLÁUSULA QUINTA.- ESTIPULACIONES GENERALES.**

- 5.1. **Modificaciones:** Lo previsto en el presente contrato sólo puede ser modificado, ya sea parcial o totalmente, por mutuo acuerdo de las **PARTES** que conste en documento escrito suscrito por sus representantes legales debidamente facultados para el efecto.
- 5.2. **Notificaciones:** Cualquier notificación o comunicación requerida de conformidad con el presente contrato se deberá producir por escrito, y se entenderá hecha dos (2) días hábiles después de su envío, siempre y cuando sea remitida por cualquiera de los siguientes medios: (i) entrega personal, (ii) correo certificado, (iii) vía fax, (iv) courier, (iv) correo electrónico o por (v) cualquier otro tipo de correo que permita prueba sumaria de su envío.

Las comunicaciones se dirigirán a las siguientes direcciones y personas:

**LA VENDEDORA**

**MÓVILES FINANCIEROS S.A.S.**  
 Dirección: Calle 116 No. 18-45 oficina 202  
 Teléfono: 6022013  
 e-mail: movilesfinancierossa@gmail.com

**LA COMPRADORA**

**CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA**  
 Dirección: Calle 120 No. 15A-63 apto 502  
 Teléfono: 3153405298  
 e-mail: cayamaris1@hotmail.com

- 5.3. **Mérito Ejecutivo:** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir las obligaciones claras y expresas previstas en el mismo. La indemnización por los perjuicios derivados del incumplimiento consistente en el simple retraso podrá ser demandada por la **PARTE** cumplida sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, al cual las **PARTES** renuncian con la suscripción del presente documento.
- 5.4. **Anexos:** Todos los documentos que se anexan al presente **CONTRATO** hacen parte integral del mismo y las **PARTES** declaran conocerlos y aceptarlos. En caso de contradicción entre lo previsto en el presente contrato y lo dispuesto en los anexos, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato. Constituirán anexos del presente **CONTRATO** los siguientes documentos:
- 5.4.1. Anexo 1 en el que consta la descripción de los **ACTIVOS**.
- 5.4.2. Los títulos valores y/o documentos mediante los cuales se instrumentaron **LOS ACTIVOS**.
- 5.4.3. Los documentos que acrediten que **LAS PARTES** obtuvieron las respectivas autorizaciones que sean necesarias para la suscripción del presente documento.

- 5.4.4. Las demás comunicaciones y certificaciones que deban entregarse LAS PARTES en la fecha de CIERRE DE LA TRANSACCIÓN, o con posterioridad a suscripción del contrato de conformidad con lo previsto en el mismo.
- 5.5. Impuestos: Los impuestos que se llegaren a causar con ocasión de la TRANSACCIÓN, incluyendo la formalización del CIERRE DE LA TRANSACCIÓN o la ejecución de las obligaciones previstas para LAS PARTES, y que no estén expresamente determinados, serán asumidos por la PARTE a que correspondan. La suscripción del presente contrato no causa impuesto de timbre de conformidad con la normatividad aplicable.
- 5.6. Cesión: Ninguna de LAS PARTES podrá ceder las obligaciones que adquieran en virtud del presente contrato, salvo autorización expresa y previa de la otra PARTE, la cual deberá constar por escrito.
- 5.7. Ley Aplicable: El presente contrato se regirá por la normatividad colombiana que sea aplicable al mismo.

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en DOS (2) originales, del mismo tenor y valor, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los 6 (SEIS) días del mes de MARZO del año dos mil quince (2015).

**POR LA VENDEDORA**

Juanita Giraldo D.  
 C.C. No 51.669.976 de Bogotá  
 Representante Legal  
 MÓVILES FINANCIEROS S.A.S.

**POR LA COMPRADORA**

Claudia F. Amaris  
 CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA  
 C.C. No 51.647.247

## ANEXO 1 - CONTRATO DE COMPRAVENTA

	OTORGANTE	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR NOMINAL
146972	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-15	4.532.675
146973	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-15	4.532.675
146974	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-15	4.532.675
146975	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-15	4.532.675
146976	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-15	4.532.675
146977	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-15	4.532.675
146978	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-15	4.532.675
146979	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-15	4.532.675
146980	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-15	4.532.675
146981	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-16	4.532.675
146982	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-16	4.532.675
146983	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-16	4.532.675
146984	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-16	4.532.675
146985	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-16	4.532.675
146986	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-16	4.532.675
146987	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-16	4.532.675
146988	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-16	4.532.675
146989	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-16	4.532.675
146990	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-16	4.532.675
146991	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-16	4.532.675
146992	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-16	4.532.675
146993	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-17	4.532.675
146994	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-17	4.532.675
146995	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-17	4.532.675
146996	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-17	4.532.675
146997	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-17	4.532.675
146998	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-17	4.532.675
146999	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-17	4.532.675
147000	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-17	4.532.675
147001	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-17	4.532.675
147002	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-17	4.532.675
147003	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-17	4.532.675
147004	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-17	4.532.675
147005	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-18	4.532.675
147006	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-18	4.532.675
147007	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-18	4.532.675

147008	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-18	4.532.675
147009	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-18	4.532.675
147010	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-18	4.532.675
147011	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-18	4.532.675
147012	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-18	4.532.675
147013	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-18	4.532.675
147014	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-18	4.532.675
147015	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-18	4.532.675
147016	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-18	4.532.675
147017	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-19	4.532.675
147018	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-19	4.532.675
147019	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-19	4.532.675
147020	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-19	4.532.675
147021	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-19	4.532.675
147022	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-19	4.532.675
147023	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-19	4.532.675
147024	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-19	4.532.675
147025	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-19	4.532.675
147026	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-19	4.532.675
147027	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-19	4.532.675
147028	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-19	4.532.675
147029	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-20	4.532.675
147030	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-20	4.532.675
147031	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-20	4.532.675
147674	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-abr-15	1.476.412
147675	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-may-15	1.476.412
147676	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jun-15	1.476.412
147677	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jul-15	1.476.412
147678	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ago-15	1.476.412
147679	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-sep-15	1.476.412
147680	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-oct-15	1.476.412
147681	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-nov-15	1.476.412
147682	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-dic-15	1.476.412
147683	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ene-16	1.476.412
147684	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-feb-16	1.476.412
147685	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-mar-16	1.476.412
147686	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-abr-16	1.476.412
147687	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-may-16	1.476.412
147688	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jun-16	1.476.412
147689	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jul-16	1.476.412
147690	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ago-16	1.476.412

147691	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-sep-16	1.476.412
147692	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-oct-16	1.476.412
147693	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-nov-16	1.476.412
147694	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-dic-16	1.476.412
147695	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ene-17	1.476.412
147696	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-feb-17	1.476.412
147697	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-mar-17	1.476.412
147698	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-abr-17	1.476.412
147699	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-may-17	1.476.412
143609	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-abr-15	4.794.157
143610	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-may-15	4.794.157
143611	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jun-15	4.794.157
143612	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jul-15	4.794.157
143613	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ago-15	4.794.157
143614	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-sep-15	4.794.157
143615	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-oct-15	4.794.157
143616	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-nov-15	4.794.157
143617	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-dic-15	4.794.157
143618	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ene-16	4.794.157
143619	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-feb-16	4.794.157
143620	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-mar-16	4.794.157
143621	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-abr-16	4.794.157
143622	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-may-16	4.794.157
143623	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jun-16	4.794.157
143624	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jul-16	4.794.157
143625	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ago-16	4.794.157
143626	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-sep-16	4.794.157
143627	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-oct-16	4.794.157
143628	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-nov-16	4.794.157
143629	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-dic-16	4.794.157
143630	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ene-17	4.794.157
143631	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-feb-17	4.794.157
143632	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-mar-17	4.794.157
143633	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-abr-17	4.794.157
143634	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-may-17	4.794.157
143635	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jun-17	4.794.157
143636	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jul-17	4.794.157
143637	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ago-17	4.794.157
143638	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-sep-17	4.794.157
143639	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-oct-17	4.794.157
143640	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-nov-17	4.794.157

143641	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-dic-17	4.794.157
143642	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ene-18	4.794.157
143643	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-feb-18	4.794.157
143644	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-mar-18	4.794.157
138866	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-15	4.659.226
138867	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-15	4.659.226
138868	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-15	4.659.226
138869	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-15	4.659.226
138870	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-15	4.659.226
138871	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-15	4.659.226
138872	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-15	4.659.226
138873	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-15	4.659.226
138874	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-15	4.659.226
138875	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-16	4.659.226
138876	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-16	4.659.226
138877	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-16	4.659.226
138878	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-16	4.659.226
138879	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-16	4.659.226
138880	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-16	4.659.226
138881	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-16	4.659.226
138882	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-16	4.659.226
138883	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-16	4.659.226
138884	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-16	4.659.226
138885	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-16	4.659.226
138886	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-16	4.659.226
138887	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-17	4.659.226
138888	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-17	4.659.226
138889	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-17	4.659.226
138890	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-17	4.659.226
138891	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-17	4.659.226
138892	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-17	4.659.226
138893	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-17	4.659.226
138894	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-17	4.659.226
138895	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-17	4.659.226
138896	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-17	4.659.226
138897	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-17	4.659.226
138898	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-17	4.659.226
138899	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-18	4.659.226
138900	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-18	4.659.226
138901	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-18	4.659.226
138902	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-18	4.659.226

138903	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-18	4.659.226
138904	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-18	4.659.226
138905	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-18	4.659.226
138906	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-18	4.659.226
138907	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-18	4.659.226
138908	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-18	4.659.226
138909	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-18	4.659.226
138910	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-18	4.659.226
138911	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-19	4.659.226
138912	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-19	4.659.226
138913	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-19	4.659.226

Bogotá D.C. Marzo 6 del 2015

Señores  
MÓVILES FINANCIEROS S.A.S.  
Ciudad

Ref. Contrato de Prestación de Servicios de Recaudo y Custodia.

Atentamente manifiesto a ustedes mi intención de que los siguientes títulos valores sean incluidos bajo el Contrato de Prestación de Servicios y Recaudo de Cartera suscrito el 1 de Julio de 2014, para que procedan con su custodia y recaudo en los términos del referido contrato.

**ANEXO 1 - CONTRATO DE COMPRAVENTA**

TITULO	OTORGANTE	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR NOMINAL
146972	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-15	4.532.675
146973	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-15	4.532.675
146974	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-15	4.532.675
146975	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-15	4.532.675
146976	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-15	4.532.675
146977	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-15	4.532.675
146978	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-15	4.532.675
146979	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-15	4.532.675
146980	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-15	4.532.675
146981	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-16	4.532.675
146982	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-16	4.532.675
146983	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-16	4.532.675
146984	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-16	4.532.675
146985	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-16	4.532.675
146986	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-16	4.532.675
146987	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-16	4.532.675
146988	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-16	4.532.675
146989	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-16	4.532.675
146990	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-16	4.532.675
146991	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-16	4.532.675
146992	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-16	4.532.675
146993	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-17	4.532.675
146994	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-17	4.532.675
146995	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-17	4.532.675
146996	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-17	4.532.675
146997	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-17	4.532.675

146998	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-17	4.532.675
146999	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-17	4.532.675
147000	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-17	4.532.675
147001	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-17	4.532.675
147002	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-17	4.532.675
147003	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-17	4.532.675
147004	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-17	4.532.675
147005	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-18	4.532.675
147006	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-18	4.532.675
147007	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-18	4.532.675
147008	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-18	4.532.675
147009	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-18	4.532.675
147010	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-18	4.532.675
147011	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-18	4.532.675
147012	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-18	4.532.675
147013	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-18	4.532.675
147014	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-18	4.532.675
147015	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-18	4.532.675
147016	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-18	4.532.675
147017	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-19	4.532.675
147018	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-19	4.532.675
147019	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-19	4.532.675
147020	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-abr-19	4.532.675
147021	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-may-19	4.532.675
147022	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jun-19	4.532.675
147023	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-jul-19	4.532.675
147024	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ago-19	4.532.675
147025	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-sep-19	4.532.675
147026	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-oct-19	4.532.675
147027	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-nov-19	4.532.675
147028	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-dic-19	4.532.675
147029	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-ene-20	4.532.675
147030	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-feb-20	4.532.675
147031	JAIME VARGAS MOGOLLON Y LUCILA VARGAS MOGOLLON	11-mar-20	4.532.675
147674	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-abr-15	1.476.412
147675	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-may-15	1.476.412
147676	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jun-15	1.476.412
147677	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jul-15	1.476.412
147678	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ago-15	1.476.412
147679	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-sep-15	1.476.412
147680	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-oct-15	1.476.412

147681	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-nov-15	1.476.412
147682	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-dic-15	1.476.412
147683	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ene-16	1.476.412
147684	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-feb-16	1.476.412
147685	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-mar-16	1.476.412
147686	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-abr-16	1.476.412
147687	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-may-16	1.476.412
147688	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jun-16	1.476.412
147689	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-jul-16	1.476.412
147690	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ago-16	1.476.412
147691	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-sep-16	1.476.412
147692	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-oct-16	1.476.412
147693	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-nov-16	1.476.412
147694	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-dic-16	1.476.412
147695	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-ene-17	1.476.412
147696	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-feb-17	1.476.412
147697	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-mar-17	1.476.412
147698	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-abr-17	1.476.412
147699	CARLOS ALBERTO SALDAÑA OLAYA	11-may-17	1.476.412
143609	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-abr-15	4.794.157
143610	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-may-15	4.794.157
143611	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jun-15	4.794.157
143612	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jul-15	4.794.157
143613	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ago-15	4.794.157
143614	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-sep-15	4.794.157
143615	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-oct-15	4.794.157
143616	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-nov-15	4.794.157
143617	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-dic-15	4.794.157
143618	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ene-16	4.794.157
143619	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-feb-16	4.794.157
143620	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-mar-16	4.794.157
143621	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-abr-16	4.794.157
143622	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-may-16	4.794.157
143623	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jun-16	4.794.157
143624	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jul-16	4.794.157
143625	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ago-16	4.794.157
143626	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-sep-16	4.794.157
143627	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-oct-16	4.794.157
143628	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-nov-16	4.794.157
143629	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-dic-16	4.794.157
143630	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ene-17	4.794.157

143631	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-feb-17	4.794.157
143632	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-mar-17	4.794.157
143633	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-abr-17	4.794.157
143634	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-may-17	4.794.157
143635	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jun-17	4.794.157
143636	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-jul-17	4.794.157
143637	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ago-17	4.794.157
143638	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-sep-17	4.794.157
143639	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-oct-17	4.794.157
143640	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-nov-17	4.794.157
143641	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-dic-17	4.794.157
143642	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-ene-18	4.794.157
143643	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-feb-18	4.794.157
143644	BLADIMIR ALONSO CASTAÑO MONTOYA	11-mar-18	4.794.157
138866	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-15	4.659.226
138867	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-15	4.659.226
138868	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-15	4.659.226
138869	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-15	4.659.226
138870	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-15	4.659.226
138871	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-15	4.659.226
138872	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-15	4.659.226
138873	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-15	4.659.226
138874	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-15	4.659.226
138875	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-16	4.659.226
138876	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-16	4.659.226
138877	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-16	4.659.226
138878	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-16	4.659.226
138879	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-16	4.659.226
138880	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-16	4.659.226
138881	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-16	4.659.226
138882	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-16	4.659.226
138883	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-16	4.659.226
138884	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-16	4.659.226
138885	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-16	4.659.226
138886	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-16	4.659.226
138887	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-17	4.659.226
138888	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-17	4.659.226
138889	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-17	4.659.226
138890	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-17	4.659.226
138891	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-17	4.659.226
138892	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-17	4.659.226

47

138893	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-17	4.659.226
138894	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-17	4.659.226
138895	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-17	4.659.226
138896	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-17	4.659.226
138897	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-17	4.659.226
138898	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-17	4.659.226
138899	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-18	4.659.226
138900	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-18	4.659.226
138901	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-18	4.659.226
138902	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-abr-18	4.659.226
138903	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-may-18	4.659.226
138904	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jun-18	4.659.226
138905	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-jul-18	4.659.226
138906	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ago-18	4.659.226
138907	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-sep-18	4.659.226
138908	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-oct-18	4.659.226
138909	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-nov-18	4.659.226
138910	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-dic-18	4.659.226
138911	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-ene-19	4.659.226
138912	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-feb-19	4.659.226
138913	HARRY EDINSON VERGARA CARDENAS	11-mar-19	4.659.226

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Cláusula Quinta del Contrato, los títulos se encuentran endosados en procuración a MÓVILES FINANCIEROS S.A.S.

Atentamente,

  
**Claudia Patricia Amaris Mendoza**  
CC 51.647.247

Bogotá, 8 de Agosto 2016

Señores

Moviles Financieros, SAS

Carrera 15 # 122 -75 piso 6

La Ciudad

Att: Sr Ramiro Mesa Vélez

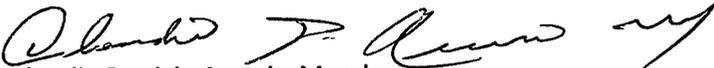
Representante Legal

C.C. 79.231.576 de Bogotá

Respetados Srs,

Por medio de la presente me permito solicitar a partir de la fecha (8) Ocho de Agosto del presente Año , **LA DEVOLUCION INMEDIATA**, del dinero correspondiente a la inversión realizada con la firma **MOVILES FINANCIEROS SAS**, con NIT # 900249352-2 el dia (6) Seis de Marzo 2015 por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ( \$ 500.000.00 ) MEDIANTE CHEQUE # 005306 DE BANCOLOMBIA** , DEL CUAL ADJUNTO FOTOCOPIA.

Cordialmente,



Claudia Patricia Ameris Mendoza

C.C. 51.647.247 de Bogotá



**ANEXOS:**

**FOTOCOPIA DE CHEQUE # 005306 DE BANCOLOMBIA,**

**FOTOCOPIA DE DOCUMENTO EXPEDIDO POR MOVILES FINANCIEROS SAS POR COMPRA DE TITULOS A FAVOR DE CLAUDIA AMARIS MENDOSA POR VALOR DE \$ 500.000.00 QUINIENTOS MILLONES DE PESOS.**

**C.C : Sr Andres Velazquez Romero**

**APODERADO REPRESENTANTE LEGAL DE MOVILES FINANCIEROS SAS.**

50

**MOVILES FINANCIEROS S.A.S**



**MOVILES  
FINANCIEROS S.A.S**

CIUDAD: BOGOTA D.C.		FECHA DD/MM/AAAA		6	3	2015	00001106
SEÑOR(ES): AMARIS MENDOZA CLAUDIA PATRICIA						C.C. 51647247	
TOTAL EN LETRAS: Quinientos millones de pesos						\$ 500,000,000.00	
POR CONCEPTO DE: COMPRA DE TITULOS							
CHEQUE No. 5306		BANCO		SUCURSAL		EFECTIVO	
				Bancolombia		CHEQUE	
CORRIGIENDO		VENTA		DEBITO		CREDITO	
28051005	28051005-COMPRA DE	0.00		500,000,000.00		<b>FIRMA Y SELLO</b>  CC & NIT No.	
110507	110507-CAJA CHEQUES	500,000,000.00		0.00			
OBSERVACIONES:		COMPRA DE TITULOS					



Bogotá, julio 11 de 2016

Señor

CARLOS ROMERO

Representante Legal

MOVILES FINANCIEROS SAS

Carrera 15 No. 122-75 piso 6

Ciudad

Respetado señor

le solicito de manera comedida me conceda una cita con carácter urgente, con el fin de obtener una información real y oportuna referente al desarrollo del objeto y obligaciones del contrato suscrito con MOVILES FINANCIEROS SAS y avalada por la sociedad GLOBAL DATOS NACIONALES S.A.

Quiero desde ahora manifestar mi inconformidad sobre el trato actual que difiere del recibido cuando en marzo del año anterior se me atendió para que ubicara los recursos que tengo en el titulo suscrito con MOVILES FINANCIEROS SAS.

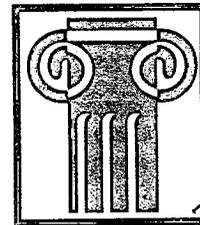
Agradezco de antemano su pronta atención,

*Claudia Patricia Amaris Mendoza*  
CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA

C.C.51.647.247 de Bogotá



2:50 pm



53

Handwritten signature or initials.

**MOVILES  
FINANCIEROS S.A.S**

## **CERTIFICA QUE:**

**MOVILES FINANCIEROS S.A.S** con Nit: **900.249.352-2** a Diciembre 31 de 2015 por concepto de compra títulos valores la señora **CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA** con Cedula de Ciudadanía N° **51.647.247**. Presenta un portafolio por La suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/te (\$ 500.000.000)**. *H*

La presente certificación se expide en Bogotá a los Treinta días (30) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).



**Móviles financieros S.A.S**

Calle 116 No. 18-45 Of.202  
Tels.: 602 2047 - 602 2013  
Bogotá, D.C. - Colombia

SS

Señor  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)**  
E. S. D.

**REF: ACCIÓN DE TUTELA DE CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA CONTRA Superintendencia de Sociedades y agente interventor.**

**CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada como aparezco al pie de mis nombres y apellidos, actuando en mi propio nombre, acudo al Señor Juez, de manera respetuosa, para manifestarle que por medio del presente escrito, presento ACCIÓN DE TUTELA contra **Superintendencia de Sociedades**, representado legalmente por el doctor **Francisco Reyes Villamizar**, mayor de edad, residente y de esta vecindad, y el agente interventor señor **Luis Ángel Dueñas Gómez**, mayor de edad, residente y de esta vecindad o quienes hagan sus veces al momento de la notificación personal, por violación al derecho fundamental de información, debido proceso, derecho de defensa, en conexidad con el acceso a la administración de justicia.

### **I.- PARTE ACCIONANTE**

Es parte demandante dentro de la presente acción, la suscrita **CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA**, en calidad de afectada por la vulneración a mis derechos fundamentales Constitucionales de información, debido proceso, defensa en conexidad con el acceso a la administración de justicia.

### **II.- PARTE ACCIONADA y NOTIFICACIÓN**

Es parte accionada dentro del presente libelo, la **Superintendencia de Sociedades**, representado legalmente por el doctor **Francisco Reyes Villamizar**, mayor de edad, residente y de esta vecindad, y el agente interventor señor **Luis Ángel Dueñas Gómez**, mayor de edad, residente y de esta vecindad o quienes hagan sus veces al momento de la notificación personal de la presente acción.

### **III.- HECHOS**

La presente acción de Tutela se funda en los siguientes hechos:

1.- El día 1 de febrero de 2017, la **Superintendencia de Sociedades**, conforme al certificado de existencia y representación legal (Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá), ordenó mediante auto 400-003853, se dice, "...LA INTERVENCIÓN MEDIANTE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA...".

2.- La anterior decisión de la **Superintendencia de Sociedades** se extendió a la determinación efectuada mediante auto número 003853, que designa al agente

interventor, señor **Luis Ángel Dueñas Gómez**, como también da cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que anexo, para este fin. En igual sentido se aprecia que el señor **ANDRES ALEJANDRO MESA RAMIREZ**, es el mismo como dice la Superintendencia de Sociedades, **ANDRES MESA RAMIREZ** (C.C. No. 1.026.256.145), designado como interventor, según da cuenta el propio certificado aludido.

3.- El accionar de la **Superintendencia de Sociedades** con el mismo fin, esto es, para "...LA INTERVENCIÓN MEDIANTE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA...", se extendió a las sociedades FACTORING GESTIONES FINANCIERAS S A S, GESTIONES FINANCIERAS S.A., y GLOBAL DATOS NACIONALES S A, como lo revelan los certificados de existencia y representación legal que también anexo.

4.- La **Superintendencia de Sociedades**, ya en el caso concreto de la sociedad MOVILES FINANCIEROS S.A.S., no tuvo en cuenta que la suscrita accionante, además de encontrarse en su calidad de víctima, le desconoció los derechos fundamentales a la información, al debido proceso, defensa y acceso a la administración de justicia, en virtud de los siguientes antecedentes, que con el accionar y gestión directa generaron esas violaciones.

4.1.- En efecto, la sociedad MOVILES FINANCIEROS S.A.S. (NIT 900.249.352-2), representada por Juanita Giraldo Duarte, hizo la cesión "...del ACTIVO..." y las garantías accesorias de éste con la suscrita CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA, **el 6 de marzo de 2015**, mediante el "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TITULOS VALORES", conforme a este documento que anexo.

4.2.- El objeto del anterior contrato contempla claramente que se trata de "...la cesión del ACTIVO por LA VENDEDORA, respondiendo únicamente por la existencia y validez del mismo..." siendo la suscrita COMPRADORA "...beneficiaria de las garantías accesorias al ACTIVO en los términos en que las mismas fueron otorgadas...", conforme a la descripción de los activos del anexo 1, que también anexo.

4.3.- El precio pactado y recibido por la sociedad MOVILES FINANCIEROS S.A.S. (NIT 900.249.352-2), sin ninguna duda fue por la suma de **Quinientos millones de pesos moneda legal (\$500.000)**, sin que a la fecha, la sociedad vendedora, o su representante legal, mucho menos la **Superintendencia de Sociedades**, o su agente **interventor**, hayan efectuado la entrega real y material del activo, tampoco el endoso en propiedad a la suscrita afectada, a pesar de reiteradas reuniones previas, sin éxito alguno, con los antiguos representantes legales de la sociedad MOVILES FINANCIEROS S.A.S. (NIT 900.249.352-2), mucho menos con las acciones y gestiones adelantadas por la **Superintendencia de Sociedades**, que por el contrario, pretende a toda costa, vulnerar y vulnerar mis derechos.

4.4.- La sociedad MOVILES FINANCIEROS S.A.S. (NIT 900.249.352-2), representada en ése momento por **ANTONIO JOSE DURÁN CABEZA**, también incumplió el pago normal de las garantías accesorias actuales y proyectadas, junto con los rendimientos pactados, generando con ello la incertidumbre y la consecuente responsabilidad de la sociedad y del señor ANTONIO JOSE DURÁN CABEZA, situación que ahora se extiende al agente interventor nombrado por la Superintendencia de Sociedades y el mismo funcionario que lo designa, en razón a que las decisiones tomadas excluyen sin justificación legal alguna, integrar en la masa de las reclamaciones los valores antes anotados, con los rendimientos pactados.

4.5.- La suscrita, CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA, otorgó poder para solicitar "...reclamación directa del pago inmediato de la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$500.000.000), por concepto del ACTIVO adquirido y las garantías accesorias actuales y proyectadas, truncados por culpa grave y sucesivo incumplimiento de la empresa...", y en desarrollo del mandato así expresado, se remitió por correo certificado, mediante guía número 700010104846, la solicitud de devolución del citado capital, más los intereses acumulados en la suma total de **\$698.377.332**, cuyo vencimiento expiró **el 3 de octubre de 2016**, sin el pago parcial o total de esta suma de dinero, por parte de la empresa citada, mucho menos por parte de la **Superintendencia de Sociedades o su agente interventor**, que por el contrario, pretende a toda costa, vulnerar y vulnerar mis derechos.

4.6.- De la solicitud de constituir prueba de confesión de la sociedad MOVILES FINANCIEROS S.A.S. (NIT 900.249.352-2), y de la persona natural, señor **ANTONIO JOSE DURÁN CABEZA**, actualmente conoce el Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá, mediante prueba anticipada de interrogatorio de parte, admitida con el número **11001-40-03-064-2017-00050-00**, que fue presentado mediante apoderado por la suscrita CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA, en contra del señor ANTONIO JOSE DURÁN CABEZA (PERSONA NATURAL) y SOCIEDAD MOVILES FINANCIEROS S.A.S. (NIT 900.249.352-2).

4.7.- El trámite de agotar y surtir el anterior procedimiento judicial se hicieron las notificaciones legales tanto al señor ANTONIO JOSE DURÁN CABEZA (PERSONA NATURAL) y SOCIEDAD MOVILES FINANCIEROS S.A.S. (NIT 900.249.352-2), en la calle 116 No. 18-45 oficina 202 de Bogotá, para que se reconociera y pagara la suma acumulada de capital más intereses por la suma de **\$698.377.332**. Los archivos de la misma sociedad MOVILES FINANCIEROS S.A.S. (NIT 900.249.352-2), debe aparecer estos documentos y demás, teniendo en cuenta que la **Superintendencia de Sociedades o su agente interventor**, como ya se explicó ejecutó "...LA INTERVENCIÓN MEDIANTE TOMA DE POSESIÓN DE

LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA...”, pero ha venido de manera sistemática y sucesiva evadiendo la obligación de notificar de manera personal esta actuación administrativa a la suscrita afectada, y solo pudo conocer la información fragmentada de que la semana pasada en el lugar donde atendía el último representante legal removido, había sido ocupado por la Policía, ante lo cual, contactó al agente interventor por celular, y solo dijo que el trámite de reclamación ya estaba cerrado, que podía hacer la reclamación, pero en forma textual dijo, “extemporánea”, lo que significa que si hizo la toma de bienes y demás, como lo certifica el documento de la Cámara de Comercio, es y era su obligación de notificar o al menos intentar la notificación personal de los actos que dice ya se cumplieron, y no esperar a que con el hecho notorio de la intervención Policial se me diera por notificada de las decisiones que atentan contra mis derechos fundamentales antes descritos.

4.8.- También en el anterior trámite, se registra la obligación solidaria en mora, comunicada mediante escrito de septiembre 26 de 2016 (Que ya debe estar en poder del agente interventor), en especial, frente al contenido de los documentos allegados al Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá, incluido el cobro tramitado por la suma de dinero liquidado por **\$ 698.377.332** y su antecedente que lo sustenta de manera clara y precisa, como la mora de devolver el capital entregado a la mencionada sociedad por la suscrita CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA, y los rendimientos causados, a cargo de las persona jurídica y natural, citadas con este determinante fin, pero sobre los cuales, solo atina a decir el agente interventor que tal reclamación es “extemporánea”, la cual no puede ser así, precisamente porque el funcionario designado por la Superintendencia de Sociedades ha omitido sin ninguna justificación legal, adelantar el trámite de al menos dirigir una nota informativa de todo su actuar a la dirección que figura en los archivos de la empresa intervenida, con mayor razón si se trata de una “...TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA...”, pues antes que pretender justificar o luego reclamar honorarios y demás emolumentos, por la regla de la sana crítica el interventor tiene la obligación legal de intentar con prueba fehaciente la notificación personal de los afectados, y si fracasa la misma, por lo menos intentar dirigir una simple comunicación de información de la más elemental y necesaria vinculación, antes de surtir el trámite que dice ya cumplió y agotó para calificar que lo solicitado para este fin, es para la **Superintendencia de Sociedades o su agente interventor**, completa y supuestamente “extemporáneo”, a sabiendas que tal conducta genera la responsabilidad administrativa, disciplinaria o penal, enlistada por los artículos 1, 2, 4, 6, 29, 83, 228 y 243 de la Constitución Política de 1991, con mayor precisión, frente a ineludibles actos que limitan la reclamación, en presencia de un notorio y presunto hecho delictivo que describe de manera inequívoca el delito masa en captación masiva de dinero del público, que viola también las normas financieras a cargo de la inspección, vigilancia y control de varios entes, empezando por la **Superintendencia de Sociedades o su agente interventor**.

5.- Como se puede observar que, si la Superintendencia de Sociedades, intervino a la sociedad MOVILES FINANCIEROS S.A.S. (NIT 900.249.352-2), y además desplazó a su representante legal ANTONIO JOSE DURÁN CABEZA (PERSONA NATURAL), a través de "...LA INTERVENCIÓN MEDIANTE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA...", es imprescindible que el agente interventor designado, también haya recibido todos los documentos que se allegaron al Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá, pero además, haya contado con el mínimo de información para haber enviado el aviso de la decisión del ente de control, y que no los recibió solo para guardarlos y evitar a toda costa, que precisamente la suscrita afectada haga valer mis derechos sobre los **\$ 698.377.332**, que no he podido reclamar, como consecuencia directa de las omisiones que como esta, solo favorecen a los entramados societarios que se pretenden combatir, resultando más grave el remedio que la enfermedad, en virtud a que se rompe el vínculo legal de los afectados, enviándolos al ostracismo de la absoluta ausencia de notificación personal como el verificado con la suscrita afectada (Víctima), que solo pueden ver la desidia con más desidia del agente nombrado, y la directa responsabilidad de la **Superintendencia de Sociedades o su agente interventor.**

6.- Como se puede observar no cuento con otro medio eficaz y efectivo que haga cesar las vulneraciones de la **Superintendencia de Sociedades o su agente interventor**, pero debo precisar que he solicitado desde la semana pasada ante el mismo agente interventor, por vía celular (3203215335, **Luis Ángel Dueñas Gómez**) que declare la nulidad de los actos emitidos y no notificados a la suscrita afectada (Ante tales novedades por derecho de petición así se lo hice saber en ese momento, dada la urgencia de este caso y las determinaciones así tomadas y en contra de mis derechos fundamentales), en donde **al parecer**, me excluyen de la reclamación oportuna y sobre el valor acumulado en la suma antes explicada, que también le aclaré de **\$ 698.377.332**, sin que a la fecha me haya sido resuelta positiva o negativamente de manera eficaz, no solo de la notificación de los actos emitidos, sino la decisión que permita incorporar mi reclamación oportunamente y no como dice el agente ("Extemporánea") y no la que quiere imponer a toda costa y sin fundamento legal alguno la **Superintendencia de Sociedades o su agente interventor.**

#### IV.- PRETENSIONES

Con base en los hechos expuestos, demostrados con los documentos que allego y con los que acredito lo narrado en el acápite de los hechos, respetuosamente solicito al señor Juez, previo el trámite de la acción de tutela se sirva hacer las declaraciones y condenas a través de sentencia que haga tránsito a cosa juzgada:

**PRIMERO:** Se ordene a la **Superintendencia de Sociedades o su agente interventor**, cesar las vulneraciones de mis derechos, y en su lugar para que declare la nulidad de lo actuado, con relación a la exclusión de mis derechos reclamados por la suma de **\$ 698.377.332**, más los valores que haga reconocer el Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá, en prueba anticipada de interrogatorio de parte, admitida con el número 11001-40-03-064-2017-00050-00, adelantado por la suscrita afectada CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA, en contra del señor ANTONIO JOSE DURÁN CABEZA

(PERSONA NATURAL) y SOCIEDAD MOVILES FINANCIEROS S.A.S. (NIT 900.249.352-2).

**SEGUNDA.-** Que como consecuencia de la anterior declaración de protección inmediata, se ordene a la sociedad accionada, que en el término de 48 horas, contados a partir de la notificación de la protección constitucional cumpla con lo ordenado.

#### **V.- EL TÉRMINO DEL DERECHO DE PETICIÓN y SU EFECTIVIDAD.**

La accionada violó el derecho a la información de efectividad del derecho fundamental a la protección inmediata de los derechos fundamentales consagrado en los artículos 2, 4, 13, 23, 29, 48, 53, 85, 228 y 243 de la Constitución Política, teniendo en cuenta que el funcionario designado por la Superintendencia de Sociedades ha omitido sin ninguna justificación legal, adelantar el trámite de al menos dirigir una nota informativa de todo su actuar a la dirección que figura en los archivos de la empresa intervenida, con mayor razón si se trata de una "...TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA...". Es más, menos intentar dirigir una simple comunicación de información de la más elemental y necesaria vinculación, antes de surtir el trámite que dice ya cumplió y agotó para calificar que lo solicitado para este fin, es para la **Superintendencia de Sociedades o su agente interventor**, completa y supuestamente "extemporáneo", a sabiendas que tales omisiones solo buscan defender otros intereses distintos a los que tenemos las víctimas de hechos muy graves en completo conocimiento del ente de control.

Tal y como reiteradamente lo ha dicho la honorable Corte Constitucional, en especial cuando en sentencia T-006 de mayo 12 de 1992, M. P. Doctor EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, aseguró que: "(...) El derecho fundamental a la integridad y supremacía de la constitución se traduce en materia de derechos fundamentales en el derecho fundamental a la protección inmediata de los derechos fundamentales. De conformidad con lo estipulado en el artículo 228 de la Constitución, los mecanismos procesales ideados por el constituyente y por el legislador deben interpretarse de manera que prevalezca el derecho sustancial (...)." En Sentencia T-426 de junio 24 de 1992, la Corte Constitucional, M. P. Doctor EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, concluyó que: "(...) El núcleo esencial de un derecho fundamental puede definirse como el ámbito intangible del derecho cuyo respeto se impone a las autoridades y a los particulares. (...)".

De otro lado el derecho a la información, debido proceso y sustancial debe ser respetado y no despectivamente para darle cumplimiento formalista pero no esencial, a denegar el trámite de declarar la nulidad de los actos administrativos que excluyen a los afectados, que no puede ser evadido por migración de otras empresas vinculadas a los hechos de la intervención, dejando sin cumplir con la ley y demás normas que amparan a los afectados con la captación masiva de dinero del público, violaciones que a su vez se fundamenta en los artículos 2, 4, 6, 29, 85, 228,

229 y 243 de la Constitución Política, por lo cual, esos derechos a la información, debido proceso, defensa y acceso a la administración de justicia y sustancial es de cumplimiento inmediato, efectivo, sustancial y procesal, con una comunicación de vinculación o información de la toma de posesión adelantada por la **Superintendencia de Sociedades o su agente interventor**, efectiva y eficaz, hecho que no ocurre en el presente caso, mucho menos para impedir que se cumpla con el rigor de la intervención y la integración de todos y cada uno de los afectados, contando para ello con los archivos e información a disposición de la sociedad intervenida.

El derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta, es un derecho público subjetivo de la persona para acudir ante las autoridades con miras a obtener pronta contestación a una solicitud o queja.

A diferencia de los términos y procedimientos jurisdiccionales, el derecho de petición es una vía expedita de acceso directo a las autoridades y la posibilidad de ésta de no contestar las reclamaciones o solicitudes que conlleva la configuración del fenómeno del silencio administrativo, no debe entenderse como vía expedita para el desconocimiento del núcleo esencial del derecho fundamental de petición.

La teoría del núcleo o contenido esencial de los derechos fundamentales es una garantía constitucional contra su vulneración. El núcleo esencial de un derecho fundamental puede definirse como el ámbito intangible del derecho cuyo respeto se impone a las autoridades y a los particulares.

En la ponderación de valores constitucionales requerida en cada caso, es necesario garantizar una especial "fuerza de resistencia" a los derechos fundamentales, representada en la teoría del núcleo esencial, frente a otros valores jurídicos consagrados en la Constitución, por lo cual, el ejercicio efectivo del derecho de petición, que como en este caso lo he tramitado en mi condición de afectada, supone el derecho a obtener una pronta respuesta efectiva y eficaz. Las dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta a una solicitud, constituye vulneración del derecho fundamental de petición, derecho que tampoco está, ni puede estar sometido a razones de trámite como volumen de solicitudes por resolver, orden de solicitudes, carencia de persona, etc. Toda vez que la Constitución Política contiene una escala de valores que impide, salvo casos de necesidad, conceder prioridad a un bien jurídico por encima de un derecho fundamental. La Constitución es norma de normas y la efectividad de los derechos fundamentales, tales como el de petición, en ningún caso puede ser anulada por razones de orden administrativo o procedimental.

Conforme a lo expuesto en necesario advertir que la no respuesta eficaz y efectiva de notificar de manera personal los actos administrativos de la intervención y los que le figuren a ésta, y sin que se declare la nulidad de los mismos, por parte de la **Superintendencia de Sociedades o su agente interventor**, constituye omisión violatoria del derecho fundamental de petición, y en virtud del mismo, se solicita la protección constitucional invocada, con las consecuencias jurídicas de ordenar al accionado o quien deba hacerlo, se cumpla con un mandato judicial de volver al curso legal la actuación que a toda costa se quiere hacer figurar como "extemporánea", cuando la realidad dista de esta discriminatoria calificación además de las violaciones antes descritas.

**VI.- PRUEBAS**

Respetuosamente solicito al señor Juez se sirva tener como prueba documental las siguientes.

- 1.- Certificado de existencia y representación legal de Móviles FINANCIEROS S.A.S. (NIT 900.249.352-2), FACTORING GESTIONES FINANCIERAS S A S, GESTIONES FINANCIERAS S.A., y GLOBAL DATOS NACIONALES S A. 15 folios.
- 2.- Copia de la certificación de Móviles FINANCIEROS S.A.S. de marzo 30 de 2016. 1 folio.
- 3.- Copia del "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TITULOS VALORES". 3 folios.
- 4.- Copia de carta de julio 11 de 2016 dirigida a Móviles FINANCIEROS S.A.S.. 3 folios.
- 5.- Relación de títulos valores de marzo 6 de 2015, en poder de Móviles FINANCIEROS S.A.S. 6 folios.
- 6.- Copia de carta de septiembre 2 de 2016, dirigida a Móviles FINANCIEROS S.A.S. 3 folios.
- 7.- Copia de carta del 8 de agosto de 2016, dirigida a Móviles FINANCIEROS S.A.S. 2 folios.
- 8.- Copia del cheque número 005306 del Bancolombia entregado a Móviles FINANCIEROS S.A.S. 1 folio.
- 9.- Copia recibo de marzo 6 de 2015 por \$500 millones expedido por Móviles FINANCIEROS S.A.S.. 1 folio.

#### **VII.- ANEXOS**

Acompaño a la presente demanda los siguientes anexos:

- 1.- Los documentos enunciados en el acápite de pruebas anexas de la presente acción de tutela.

#### **VIII.- COMPETENCIA**

Es usted competente Señor Juez para conocer y decidir sobre la presente solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 del Decreto 2951 de 1.991, modificado por el Decreto 1382 de 2.002.

#### **IX.- DECLARACION JURADA**

Bajo la gravedad del juramento y en pleno conocimiento de las prevenciones contenidas en el Código Penal Colombiano y en el Código de Procedimiento Penal, manifiesto al Señor Juez que no he instaurado Acción de Tutela por los mismos hechos y derechos contenidos en esta solicitud.

#### **X.- MEDIDA PREVENTIVA**

Solicito se sirva decretar como MEDIDA PREVENTIVA, la suspensión de la intervención practicada por la **Superintendencia de Sociedades y su agente interventor**, teniendo en cuenta que desconocieron los derechos de la accionante, en especial frente a la absoluta ausencia de la notificación personal de

los actos administrativos ejecutados en la intervención y los que se han venido surtiendo, y la omisión de la nulidad advertida por esta causa, hasta tanto no se decida la protección constitucional solicitada.

#### XI.- NOTIFICACIONES

1.- La sociedad **MOVILES FINANCIEROS S.A.S.** (NIT 900.249.352-2), en la calle 116 No. 18-45 oficina 202 de Bogotá. La suscrita desconoce el correo electrónico de esta sociedad, aunque registra el teléfono 6022013, sin dirección electrónica, manifestación que hago bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de esta acción, conforme al artículo 82 del CGP.

2.- El agente interventor **Luis Ángel Dueñas Gómez**, en la carrera 10 número 19-45 oficina 702 de Bogotá.

Igualmente desconozco el correo electrónico del último representante legal de la sociedad, señor **ANTONIO JOSE DURÁN CABEZA**, como del interventor, señor **ANDRES ALEJANDRO MESA RAMIREZ**, ó el mismo como dice la **Superintendencia de Sociedades**, **ANDRES MESA RAMIREZ** (C.C. No. 1.026.256.145), o del agente interventor, **LUIS ANGEL DUEÑAS GOMEZ (C.C. No. 19.186.699)** manifestación que hago bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de esta solicitud de protección, conforme al artículo 82 del CGP.

3.- La **Superintendencia de Sociedades**, representada por el señor, Francisco Reyes Villamizar, en la Avenida El Dorado No. 51-80 de Bogotá, PBX 3245777

Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co)

La accionante en la calle 120 No. 15 A-63 apartamento 502 de Bogotá.  
Correo electrónico: [cayamaris1@hotmail.com](mailto:cayamaris1@hotmail.com)

Atentamente,

  
**CLAUDIA PATRICIA AMARIS MÉNDOZA**  
C. C. No. 51.647.247 de Bogotá.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D. C.  
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017)

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA  
**ACCIONANTE:** Claudia Patricia Amaris Mendoza  
**ACCIONADOS:** Superintendencia de Sociedades  
Luis Ángel Dueñas Gómez en su condición de agente  
interventor  
**RADICACIÓN:** 110012203000201701728 00

**ADMITE TUTELA**

---

Por cumplir los presupuestos del art. 14 del D. 2591/1991 y las reglas de reparto contenidas en el D. 1382/2000, el suscrito Magistrado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA AMARIS MENDOZA** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y del agente interventor **LUIS ÁNGEL DUEÑAS GÓMEZ**.

**SEGUNDO: VINCULAR** al **JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, así como a las partes e intervinientes dentro del proceso de intervención con radicación n.º **76899** de conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA**.

**TERCERO: REMITIR** a los accionados y a los vinculados copia del escrito de tutela para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, den respuesta a lo allí manifestado, presenten las pruebas que pretendan hacer valer e indiquen su correo electrónico para efecto de notificaciones.

**CUARTO: TENER** como medios de prueba, los documentales incorporados en el expediente<sup>1</sup>, sin perjuicio que las partes e intervinientes, alleguen otros que pretendan hacer valer.

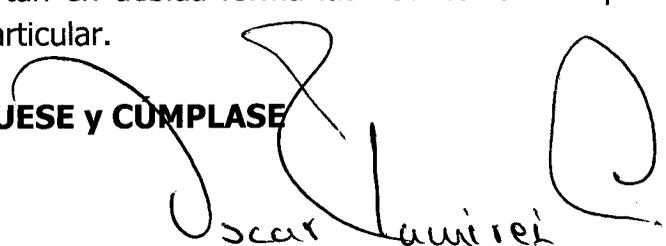
---

<sup>1</sup> Los cuales fueron remitidos inicialmente al Juzgado 40 Civil del Circuito dentro del recurso de amparo que fuera anulado por este Tribunal.

**QUINTO: ORDENAR** a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA** que dentro del proceso con radicación n.º **76899** seguido en contra de **MOVILES FINANCIEROS S.A.S y OTROS** y al **JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** en el trámite de prueba anticipada con radicación n.º **64-2017-00050-00**, **pongan en conocimiento de las partes e intervinientes** la presente acción de tutela, con el fin que dentro de los **dos (2) días** siguientes a la notificación del presente auto, hagan las manifestaciones que a bien tengan respecto de la queja constitucional.

La Secretaría, **previo ingreso del expediente**, verifique de manera estricta que se surtan en debida forma las notificaciones aquí ordenadas y certifique sobre el particular.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ CARDONA**  
**Magistrado**